



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DC/J/JC/ 402 /2025
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 16 días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticinco, siendo las 09:24 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. _____, con oficinas ubicadas

en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; **Doy inicio formalmente al Juicio Sumario**

Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;

SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Gonzalo Martinez Dominguez con grado de _____ adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, asignado a la patrulla numero: 92159 sector: 2 lugar de detención: A. Tulum Palenque

Con relación a la tarjeta informativa que se anexa al presente se describe que el

[Redacted area]

DISPUESTO POR EL ARTICULO 26 fracción II que a la letra señala:

Portar sustancias ilícitas en la vía pública

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, **PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Jorge Julian Cupul Poma**, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

Una maicamora negra, un casco, playones, 1 celular

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma **aportar pruebas** que lo favorezcan y refiere que

En concordancia con lo establecido con el artículo 45 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO _____ COMO _____ DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR:



LIBERACION DEL INFRACTOR

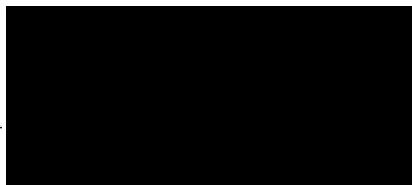
CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: _____ FRACCION: _____ DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA
 PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

FECHADE SALIDA: 17-03-25

HORA DE SALIDA: 16:24

JUEZ QUE LIBERA: [Firma]

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS, LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



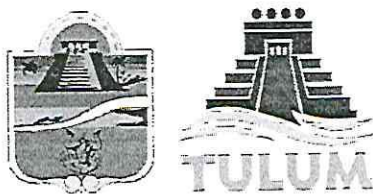
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE

LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- ☐ Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- ☐ Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- ☐ Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluso en las celdas del juzgado cívico municipal.
- ☐ Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- ☐ Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- ☐ En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- ☐ A ser asistido por un traductor o intérprete.
- ☐ Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este Reglamento de jueces cívicos.





ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.
PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: _____

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 16 días del mes de Marzo del año en curso, siendo las



en: Tulum
de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que seña a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:

PATRULLA: 92159

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTUR
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

SECTOR: 11

Siendo las 04:00 hrs del día 16/03/25 al estar de Recorrido sobre la Av. Tulum, cuando nos percatamos de un conductor de una cuatrimoto el cual conducía sin luces, y de manera temeraria, al marcarle el alto se aceleró mas la cuatrimoto lo que ocasiona que se le caiga el casco a su acompañante y se caiga de forma temeraria al descender de la Unidad nos percatamos que en su mochila tipo pechera traía una bolita de herva seca con las características de la marihuana por lo que se le hace de su conocimiento que será Arrebatado por todas Sustancias Ilícitas, por lo que se le colocaron los dispositivos de seguridad, indicándole que tienen derechos como detenido por lo que requieren, y que pueden pagar una multa con el Juez Calificador, por lo que fueron abordados en la Unidad 92159, al mando del policía Segundo Ramirez Dominguez con un conductor por mi similar policía tercera Ramirez Leon Hector Cecilio, concentrado a la S.S.P.D.P., para presentarlo con la doctora en turno y posterior con el Juez Calificador en turno.

OBSERVCIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCION ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A
DISPOSICIÓN DEL JUZGADO CIVICO

Pol. 2do Ramirez Dominguez Gonzalez



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)

MARQUE CON UNA X.

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

No contues con alcoholimetro

GRADO I: 0.06-0.20%
LEVE

GRADO II: 0.21-0.29%
MODERADO

GRADO III: 0.30% O MAS
SEVERO

GRADO IV:
ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

ALIENTO ETILICO:	1.-NORMAL	2.-MINIMO	3.-EVIDENTE	4.-MAYOR
ARTICULA PALABRAS:	1.-BIEN	2.-REGULAR	3.-INCOHERENTES	4.-NADA
MOVIENTOS:	1.-NORMAL	2.-COORDINADOS	3.-REGULAR	4.-TULOS
MARCHA:	1.-NORMAL	2.-CLAUDICANTE	3.-ATAXICA	4.-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA.

TOTAL:

4pts

PRUEBA DE ROMBERG: _____ PRUEBA NARIZ- DEDO: _____ MARCHA: _____ PUPILAS: _____

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILCITAS: COCAINA: _____ MARIHUANA: ☒ TINNER: _____ CRACK: _____ OTRAS: _____

CUAL: _____ TIEMPO DE USO: _____ DIAS: _____ MESES: _____ AÑOS *mas 10 años*

DIAGNOSTICO:

Consumidor crónico de cannabis

OBSERVACIONES:

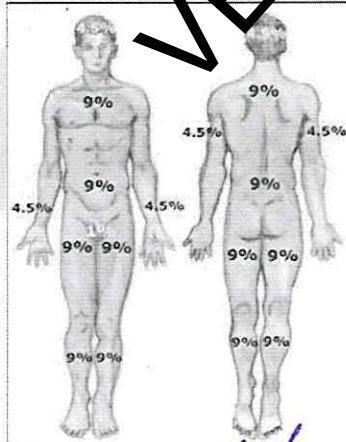
Sin agregar datos

*Consumidor/
Estable/
Asintomático*

*No lesiones
recuentos visibles*

*Consumidor de
cannabis crónico*

EN CASO DE LESIONES
I.- CUADRO CLINICO



TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:

1.- SI _____ 2.- NO _____
 DEJA CICATRIZ VISIBLE:
 1.- SI _____ 2.- NO _____
 PONE EN RIESGO LA VIDA:
 1.- SI _____ 2.- NO _____

SI ES CONDUcido POR OTRA PERSONA:

1.- CONOCIDO _____
 2.- FAMILIAR _____
 3.- DESCONOCIDO _____
 4.- OTROS _____

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:

1.- DOMICILIO _____
 2.- VIA PÚBLICA _____
 3.- TRABAJO _____
 4.- CARRETERA _____
 5.- ESCUELA _____
 6.- PARQUE _____
 7.- PLAYA _____
 8.- LOTE BALDIO _____

*- Niega antecedentes
crónicos degenerativos*

*- Niega antecedentes
de lesiones por
epilepsias, en el 2017*

*- Trabajó en el
trazo anterior y posterior
y extrínsecos*

N° DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
92159	<i>[Signature]</i>	<i>Dr. Kelly Mendi Acebal</i>

1256679



EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 5101 /2025
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACITOR"

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 16 días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticinco, siendo las 04:07 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Corral, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; **Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;**
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Gonzalo Ramirez Damián con grado de Aspirante adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, asignado a la patrulla numero: 92159 sector: 3 lugar de detención: A. Tulum Ramirez

Co
C.
na
civ
do

infractor del Reglamento de Justicia Civil para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DEL SEÑALADO ENTREGA ES DISPUESTO POR EL ARTICULO 25.26 fracción XX, I que a la letra señala:

- poner en peligro la integridad física, moral o patrimonial de las personas.
- Pérdida inoprescruera de las instalaciones de la Autoridad.

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, **PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C.**

para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

la falta administrativa consistente en:

Un casco, un bolso café, 20 dólares canadienses,
Un Saguara al parecer Chino, dos celulares

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor, con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor, es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma **aportar pruebas** que lo favorezcan y refiere que

En concordancia con lo establecido con el artículo 84, fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO _____ COMO _____ DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: _____



LIBERACION DEL INFRACTOR

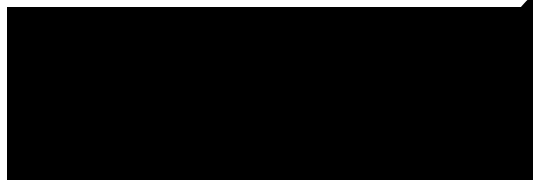
CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: _____ FRACCION: _____ DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA
PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

FECHADE SALIDA: 16/03/25

HORA DE SALIDA: 13:00 hrs

JUEZ QUE LIBERA: Lic. Juliana Holm

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS, DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

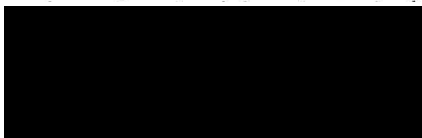


CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE

LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- ☐ Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- ☐ Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- ☐ Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluso en las celdas del juzgado cívico municipal.
- ☐ Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- ☐ Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- ☐ En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- ☐ A ser asistido por un traductor o intérprete.
- ☐ Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este

jueces cívicos



INFRACTOR.



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACITOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.
PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: _____

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

[Redacted area]

de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa que se da a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:

PATRULLA: 92159

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTUR
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

SECTOR: 11

Siendo las 03:50 Horas del día 14/03/25 estando de Recuerdo Sobre la Av. Tulum, como referencia semaforo de la Kukulcan cuando observamos a dos personas de sexo femenino y masculino los cuales al percatarse de la presencia de la unidad de la Unidad de la Cuatrimoto, y se orillo de forma temeraria, a lo que se le vuela el casco protector, una femenina, por lo que se le esta haciendo, que pone en peligro la integridad física de las personas, por lo que se le detiene y se le detiene y se le presenta con el doctor en turno Kelly Marizal Ventura Ayala, y posteriormente presentado con el juez calificador en turno, trasladado a la Unidad de la Unidad, al mando del Policia Segundo Ramirez Dominguez Gonzalez, y conducida por mi similar Policia Tercera Ramirez Leon Hector Cecilia, a los cuales se les indica, que se les derechos como detenido, por si los necesitan,

OBSERVCIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCION ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCION, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

[Firma]

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A
DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)

MARQUE CON UNA X.

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20%
LEVE

GRADO II: 0.21-0.29%
MODERADO

GRADO III: 0.30% O MAS
SEVERO

GRADO IV:
ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

ALIENTO ETILICO:	1.-NORMAL	2.-MINIMO	3.-EVIDENTE	4.-INCOHERENTE
ARTICULA PALABRAS:	1.-BIEN	2.-REGULAR	3.-INCOHERENTES	4.-NADA
MOVIENTOS:	1.-NORMAL	2.-COORDINADOS	3.-REGULAR	4.-TULOS
MARCHA:	1.-NORMAL	2.-CLAUDICANTE	3.-ATAXICA	4.-TULIA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS GRADO IV: ESTUPOR O COMA.

TOTAL:

PRUEBA DE ROMBERG: _____ PRUEBA NARIZ- DEDO: _____ MARCHA: _____ PUPILAS: _____

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: _____ MARIHUANA: _____ TINNER: _____ CRACK: _____ OTRAS: _____

CUAL: _____ TIEMPO DE USO: _____ DIAS _____ MESES _____ AÑOS _____

DIAGNOSTICO:

Sin intoxicación etilica por consumo

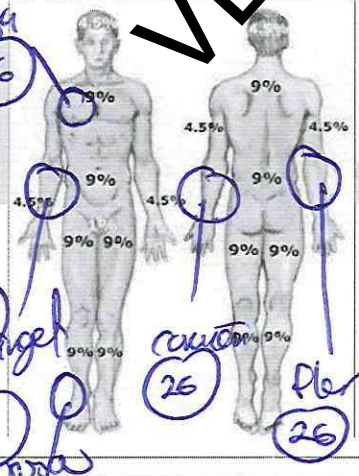
OBSERVACIONES:

Sin agregados

Coepndm / asintomatica

*Tafugo y a no naca
Mezcla toxicologica*

EN CASO DE LESIONES:
I.- CUADRO CLINICO



TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:

1.- SI _____ 2.- NO _____
 DEJA CICATRIZ VISIBLE:
 1.- SI _____ 2.- NO _____
 PONE EN RIESGO LA VIDA:
 1.- SI _____ 2.- NO _____

SI ES CONDUCTIDO POR OTRA PERSONA:

1.- CONOCIDO _____
 2.- FAMILIAR _____
 3.- DESCONOCIDO _____
 4.- OTROS _____

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:

1.- DOMICILIO _____
 2.- VIA PÚBLICA _____
 3.- TRABAJO _____
 4.- CARRETERA _____
 5.- ESCUELA _____
 6.- PARQUE _____
 7.- PLAYA _____
 8.- LOTE BALDIO _____

*= No es cutanea
Cronicodegenera
- No es alergic
- Pefre antea bnde
de apendicectomia
hace mas 10 aros*

N° DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
92159	Pol. 2do Ramiro Dguez Gonzar	Dr. Kelly Monal Anla Ustria

12/06/2011